

# Ministerio de Salud Pública

ASUNTO Nº 11

Montevideo, 14 FEB. 2022

VISTO: el Artículo 337° de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013; -----

RESULTANDO: I) que por el mismo se dispuso que las partidas a transferir por el Inciso 29 “Administración de los Servicios de Salud del Estado”, a las Comisiones de Apoyo y Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata, para la contratación de quienes presten funciones en dependencias del Ministerio de Salud Pública, serán transferidas a este último Inciso;-----

II) que para la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para su funcionamiento en el ejercicio 2022, corresponde transferir a la suma de \$ 112.990.656 (pesos uruguayos ciento doce millones novecientos noventa mil seiscientos cincuenta y seis); -----

CONSIDERANDO: I) que corresponde dotar a la citada Comisión de Apoyo de los recursos necesarios, a los efectos de dar cumplimiento al Artículo 337° mencionado en el VISTO;-----

II) que se estima pertinente proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Transfiérese a la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para su funcionamiento en el ejercicio 2022, la suma

Ministerio de Economía y Finanzas  
14 FEB 2022

de \$ 112.990.656 (pesos uruguayos ciento doce millones novecientos noventa mil seiscientos cincuenta y seis).-----

2°.- La erogación de referencia se atenderá con cargo al Inciso 12, Unidad Ejecutora 001, Programa 441, Objeto de Gasto 553, Auxiliar 017.-----

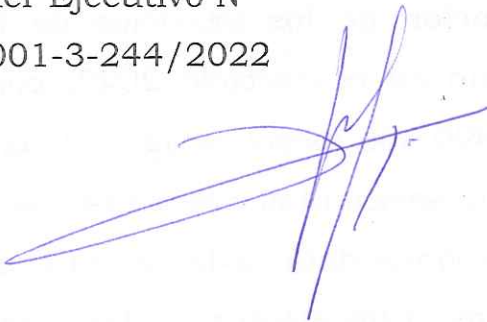
3°.- Comuníquese. Pase al Área Económico Financiero.-----

Res. Int. N°

Res. Poder Ejecutivo N°

Ref. N° 001-3-244/2022

FC



LACALLE POU LUIS